

Posibles desgravaciones medioambientales en *Manual de Frascati* 2015

Celina A. Lértora Mendoza
FEPAI, Buenos Aires

El *Manual de Frascati*, en su revisión más importante (2015) aporta novedades en varios campos. Uno de sus cometidos principales es proporcionar criterios, reglas y hasta sugerencias para realizar tareas de seguimiento financiero en temas de I+D.

Aunque el Manual habitualmente no desarrolla temas específicos, sino a lo más los aporta como ejemplos breves, en su versión 2015 y en la parte destinada a directivas y reglas para la medición del financiamiento, III Parte, Capítulo 12, incorpora una tabla con diseño de áreas específicas, en las cuales se incluye el tema medioambiental entre los primeros, lo que muestra el crecimiento de la problemática y de la preocupación por encontrar algunos caminos de tratamiento efectivo. En un trabajo anterior analicé el alcance general de esta novedad.

En este trabajo me propongo reconstruir en lo posible, lo que serían directivas del *Manual* para la desgravación a actividades y empresas de beneficio medioambiental. Actualmente muchos países establecen exenciones impositivas para motivar las acciones medioambientales positivas. Teniendo en cuenta el alcance modélico del *Manual*, este tema, en una adecuada reconstrucción, puede ser de actualidad legislativa en los países que lo usan con habitualidad. Intento aquí un modesto aporte en este sentido.